

D E C R E T O N° 225/2022
CRESPO (ER), 30 de Marzo de 2022

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de electrobombas cloacales para salas de bombeo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 04/2022 para la adquisición de electrobombas cloacales para salas de bombeo:

Ítem	Cant	Descripción
1	1	ELECTROBOMBA de 5.5 Kw. La bomba es para un rendimiento de 121 m3/h a una altura manométrica de 11 mts. El rendimiento de la bomba no tiene que ser menor al 72,5% en el punto de trabajo requerido.
2	1	ELECTROBOMBA de 2.2 Kw. La bomba es para un rendimiento de 90 m3/h a una altura manométrica de 6,1 mts. El rendimiento de la bomba no tiene que ser menor al 72,5% en el punto de trabajo requerido.
3	1	ELECTROBOMBA de 7.5 Kw. La bomba es para un rendimiento de 180 m3/h a una altura manométrica de 11,5 mts. El rendimiento de la bomba no tiene que ser menor al 76% en el punto de trabajo requerido.

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos (\$ 2.490.000,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 08 de Abril de 2022, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en “Paralelo 32” y en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.